

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

Viernes, 20 de noviembre de 2026 N.º 0223

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0223

Viernes, 20 de noviembre de 2026

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Aprobación Inicial Presupuesto General año 2027 y Plantilla de Personal de Excma. Diputación Provincial de Cáceres. BOP-2026-5442

Aprobación Inicial Expediente de Modificación de Créditos 132/2026. BOP-2026-5443

Convocatoria para la provisión de puestos singularizados mediante concurso de méritos específicos. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. BOP-2026-5444

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "20-01-2027" BOP-2026-5445

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Bases convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo en régimen personal laboral. BOP-2026-5446

Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2026. BOP-2026-5447

Ayuntamiento de Coria

Lista provisional de personas admitidas y excluidas Oficiales 1.ª de Jardinería. BOP-2026-5448

Ayuntamiento de Guadalupe

Aprobación bases convocatoria Técnico de Turismo. BOP-2026-5449

Ayuntamiento de Guijo de Galisteo

Delegación Funciones Alcaldía para Celebración de Matrimonio Civil. BOP-2026-5450

Ayuntamiento de Hervás

Delegación competencias para celebración matrimonio civil. BOP-2026-5451

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0223

Viernes, 20 de noviembre de 2026

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Constitución bolsa puesto de Técnico/a de Recurso Humanos. BOP-2026-5452

Modificación Vocal tribunal plaza Arquitecto/a Técnico. BOP-2026-5453

Modificación de crédito 031/2026.Transferencia de créditos entre el presupuesto de gastos 13 y modificación del anexo de subvenciones. BOP-2026-5454

Modificación de crédito 028-2026.Transferencia de créditos entre aplicaciones del presupuesto de gastos-11 y modificación del anexo de subvenciones. BOP-2026-5455

Modificación de crédito 030-2026. Transferencia de créditos entre aplicaciones del presupuesto de gastos-12. BOP-2026-5456

Ayuntamiento de Serradilla

Aprobación inicial de Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario del Servicio de Residencia de Mayores y Centro de Día "Cristo de la Victoria". BOP-2026-5457

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

Modificación de crédito 17/2026 [IR]. Incorporación de remanentes con cargo al RTTGG. BOP-2026-5458

Mancomunidades

Mancomunidad Sierra de Gata

Presupuesto General definitivo de esta Entidad ejercicio de 2026. BOP-2026-5459

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0223

Viernes, 20 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Presupuesto General año 2027 y Plantilla de Personal de Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Esta Excma. Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2026 aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2027 y la Plantilla de Personal. El presupuesto está integrado por el Presupuesto de la Diputación Provincial y el del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

Aprobados inicialmente, se exponen al público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por un periodo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos en la Intervención de esta Excma. Diputación Provincial y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

El Presupuesto se considerará automáticamente aprobado de forma definitiva si transcurrido citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cáceres, 19 de noviembre de 2026
Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO

CVE: BOP-2026-5442
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0223

Viernes, 20 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente de Modificación de Créditos 132/2026.

En sesión extraordinaria de Pleno de 19 de noviembre de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 132/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el articulo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 20 de noviembre de 2026
Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO

CVE: BOP-2026-5443
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0223

Viernes, 20 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria para la provisión de puestos singularizados mediante concurso de méritos específicos. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

El Sr. Diputado delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, con fecha 18 de noviembre de 2026, ha dictado la siguiente Resolución:

Primera.- Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la relación de puestos de trabajo de esta Diputación: Jefatura de Sección I, Jefatura de Sección de Igualdad, Políticas Sociales y Cooperación al Desarrollo, Jefatura de Sección de Contratación y Adjunto/a a Tesorería, a través del procedimiento de concurso de méritos específicos, de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincia de Cáceres y en el portal de empleo público de su página web:

https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=2

Segundo.- Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

CVE: BOP-2026-5444
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 18 de noviembre de 2026
José Álvaro Casas Avilés
OFICIALÍA MAYOR

CVE: BOP-2026-5444
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0223

Viernes, 20 de noviembre de 2026

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS SINGULARIZADOS VACANTES, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

JEFATURA DE SECCIÓN I

Admitidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***6278**	RUBIO SOLANO, MARIA BELEN

Excluidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***8641**	MUÑOZ REYES, PEDRO JOSE	1*

Motivos de exclusión

1* No acredita que cumple los requisitos de participación conforme a la base cuarta y al Anexo de puestos.

JEFATURA DE SECCIÓN DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Admitidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***2024**	CHAVES CARRASCO, MARIA IRENE
2	***6936**	TELO MUÑOZ, MAITE

Excluidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***2393**	ABRIL ABRIL, JOSE DANIEL	1 y 2*
2	***1871**	CEBALLOS CRISTIANO, ROSA MARIA	1 y 2*
3	***1273**	CHAVES HITOS, LUISA MARIA	1 y 2*
4	***5450**	JIMENEZ MORENO, LAURA	1 y 2*

Motivos de exclusión

1* La solicitud de inscripción no se realizó conforme a la base quinta de la convocatoria.
2* No cumple los requisitos de participación conforme a la base cuarta y al Anexo de puestos.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2S3Y0D8F0RN4G1DVGHYGNAI3T1TZH
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2S3Y0D8F0RN4G1DVGHYGNAI3T1TZH | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
Sello de tiempo: 18/11/2026 17:02
Página: 1/2

CVE: BOP-2026-5444
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ANEXO

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2S3Y0D8F0RN4G1DVGHYGNAI3T1TZH
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2S3Y0D8F0RN4G1DVGHYGNAI3T1TZH | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
Sello de tiempo: 18/11/2026 17:02
Página: 2/2

JEFATURA DE CONTRATACIÓN

Admitidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***1628**	CACHO MORALES, EUGENIO

Excluidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***7728**	BODON FRANCISCO, ISRAEL	1 y 2*
2	***8641**	MUÑOZ REYES, PEDRO JOSE	2*

Motivos de exclusión

1* La solicitud de inscripción no se realizó conforme a la base quinta de la convocatoria.
2* No cumple los requisitos de participación conforme a la base cuarta y al Anexo de puestos.

ADJUNTO/A A TESORERÍA

Admitidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***7175**	LOPEZ SALAZAR, FERNANDO

Excluidos/as

Sin excluidos/as.

CVE: BOP-2026-5444
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0223

Viernes, 20 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

EDICTO. Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "20-01-2027"

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Periodos que se especifican en el documento anexo, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 20 de ENERO de 2027 en periodo voluntario.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio se podrán hacer efectivos los pagos, sin recargo alguno, durante dicho período voluntario.

LUGAR DE INGRESO: Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.

B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

PAGO: El pago podrá realizarse presentando la carta de pago obtenida por el contribuyente en ventanilla o en cajero automático de la entidad financiera colaboradora.

También puede realizarse el pago de forma telemática:

•Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.

•Accediendo directamente a la página:

https://oargt.dip-CÁCERES.es

con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en la carta de pago: emisora, referencia, identificación e importe.

CVE: BOP-2026-5445
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

•Accediendo con certificado electrónico o Cl@ve a la sede electrónica del OARGT:

https://sede.oargt.es

con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en el recibo: emisora, referencia, identificación e importe.

RECARGO DE APREMIO: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El plazo de exposición pública de los padrones será de un mes a partir del primer día del período de pago. Durante dicho plazo, los interesados podrán consultar los datos del padrón haciendo uso de medios electrónicos accediendo a través sede electrónica del OARGT. Dicha consulta también se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del OARGT o del Ayuntamiento correspondiente.

RECURSOS: Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 18 de noviembre de 2026
Juan Carlos Heras Pérez
JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN

CVE: BOP-2026-5445
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputación de Cáceres
Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria
Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones tributarios

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Periodos que se especifican en el documento anexo, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 20 de Enero de 2027 en periodo voluntario.

ENTIDAD	PERIODO DESDE	PERIODO HASTA
ABADIA	**01/07/2026**	**30/09/2026**
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
ALDEANUEVA DEL CAMINO	**01/01/2026**	**30/06/2026**
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
ARROYOMOLINOS DE VERA	**01/04/2026**	**30/06/2026**
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. DEPURACIÓN CON IVA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
BROZAS	**01/07/2026**	**30/09/2026**
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
C.REGANTES S.JORGE NAVACONCEJO	**01/01/2026**	**31/12/2026**
T. COMUNIDAD DE REGANTES		
CACERES	**01/04/2026**	**30/04/2026**
T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO		
CACERES	**01/08/2026**	**31/08/2026**
INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO		
T. ARRENDAMIENTO		
T. KIOSKOS CATEGORIA ESP.		
T. MERCADO DE ABASTOS		

CVE: BOP-2026-5445
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

T. OCUP.LOCALES DOMINIO PUBLICO		
CACERES	**01/07/2026**	**30/09/2026**
T. PUESTOS,BARRACAS Y CASETA		
CACERES	**01/07/2026**	**31/07/2026**
INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO		
T. ARRENDAMIENTO		
T. KIOSKOS CATEGORIA ESP.		
T. MERCADO DE ABASTOS		
T. OCUP.LOCALES DOMINIO PUBLICO		
CASTAÑAR DE IBOR	**01/07/2026**	**30/09/2026**
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
CON.VIV URB. Y TRANSP.	**01/11/2026**	**30/11/2026**
VIVIENDAS SOCIALES		
DELEITOSA	**01/05/2026**	**31/08/2026**
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
E.L.M. AZABAL	**01/07/2026**	**30/09/2026**
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
EXCMA. DIPU. CACERES (HERRERA DE ALCANTARA)	**01/01/2024**	**31/03/2024**
T. DEPURACIÓN CON IVA		
HIGUERA	**01/04/2026**	**30/06/2026**
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
LA GARGANTA	**01/01/2026**	**30/06/2026**
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
MAJADAS	**01/07/2026**	**30/09/2026**
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
MANCOMUNIDAD VALLE DEL JERTE	**01/07/2026**	**31/12/2026**
T. DEPURACIÓN		
T. SANEAMIENTO		
MASMEDIO (SALORINO,SANTIAGO DE ALCANTARA, CEDILLO, HERRERA DE ALCANTARA, MEMBRIO, CARBAJO, HERRERUELA)	**01/04/2026**	**30/06/2026**

CVE: BOP-2026-5445
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
MASMEDIO (LOSAR DE LA VERA)	**01/01/2024**	**29/02/2024**
T. DEPURACIÓN CON IVA		
MASMEDIO (CARBAJO)	**01/01/2025**	**31/03/2025**
T. DEPURACIÓN CON IVA		
MASMEDIO (ZARZA LA MAYOR)	**01/07/2024**	**30/09/2024**
T. DEPURACIÓN CON IVA		
MASMEDIO	**01/07/2025**	**31/12/2025**
TASA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS		
MOHEDAS DE GRANADILLA	**01/07/2026**	**30/09/2026**
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
MORALEJA	**01/10/2026**	**31/10/2026**
T. ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA		
T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO		
NAVALVILLAR DE IBOR	**01/01/2026**	**31/12/2026**
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
PERALEDA DE SAN ROMAN	**01/01/2026**	**30/06/2026**
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
PIEDRAS ALBAS	**01/04/2026**	**30/06/2026**
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. CUOTA DE SERVICIO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
PIORNAL	**01/07/2025**	**31/12/2025**
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. DEPURACIÓN		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
PLASENCIA	**01/09/2026**	**30/09/2026**
T. PUESTOS,BARRACAS Y CASETA		
POZUELO DE ZARZON	**01/07/2026**	**30/09/2026**
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
ROBLEDOLLANO	**01/01/2026**	**31/12/2026**
IMPUESTO GASTOS SUNTUARIOS		

CVE: BOP-2026-5445
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

SAN GIL	**01/05/2026**	**31/08/2026**
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	**01/07/2026**	**30/09/2026**
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	**01/01/2026**	**30/06/2026**
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
SANTIBAÑEZ EL ALTO	**01/01/2025**	**31/12/2025**
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
TORNAVACAS	**01/07/2026**	**30/09/2026**
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
TORRECILLA LOS ANGELES	**01/07/2026**	**31/12/2026**
T. BASURA		
TORREJONCILLO	**01/05/2026**	**31/08/2026**
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
VALDECAÑAS DE TAJO	**01/07/2026**	**30/09/2026**
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
VALDELACASA DE TAJO	**01/07/2026**	**31/12/2026**
T. ALCANTARILLADO		
VALDELACASA DE TAJO	**01/05/2026**	**31/08/2026**
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
VILLAR DEL PEDROSO	**01/07/2026**	**30/09/2026**
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
ZARZA DE GRANADILLA	**01/07/2026**	**30/09/2026**
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		

CVE: BOP-2026-5445
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA
ZARZA DE MONTANCHEZ **01/01/2026 31/12/2026**
T. ALCANTARILLADO
T. BASURA
T. CEMENTERIO
T. DESAGUE DE CANALONES

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio se podrán hacer efectivos los pagos, sin recargo alguno, durante dicho período voluntario.

LUGAR DE INGRESO : Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.
B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

PAGO : El pago podrá realizarse presentando la carta de pago obtenida por el contribuyente en ventanilla o en cajero automático de la entidad financiera colaboradora.

También puede realizarse el pago de forma telemática:
• Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.
• Accediendo directamente a la página https://oargt.dip-CÁCERES.es con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en la carta de pago: emisora, referencia, identificación e importe.
• Accediendo con certificado electrónico o Cl@ve a la sede electrónica del OARGT https:// sede.oargt.es, con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en el recibo: emisora, referencia, identificación e importe.

RECARGO DE APREMIO : Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

EXPOSICIÓN PÚBLICA : El plazo de exposición pública de los padrones será de un mes a partir del primer día del período de pago. Durante dicho plazo, los interesados podrán consultar los datos del padrón haciendo uso de medios electrónicos accediendo a través sede electrónica del OARGT. Dicha consulta también se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del OARGT o del Ayuntamiento correspondiente.

RECURSOS : Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo

CVE: BOP-2026-5445
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cáceres, a 18 de Noviembre de 2026

El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Inspección
Fdo. Juan Carlos Heras Pérez
Documento firmado electrónicamente.

CVE: BOP-2026-5445
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0223

Viernes, 20 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldea del Cano

ANUNCIO. Bases convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo en régimen personal laboral.

Resolución de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2026, del Ayuntamiento de Aldea del Cano por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en régimen personal laboral, por el sistema de concurso-oposición.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2026 la constitución de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en régimen de personal laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://aldeadelcano.sedelectronica.es

y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidentede este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CVE: BOP-2026-5446
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Aldea del Cano, 16 de noviembre de 2026
Miguel Salazar Leo
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5446
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0223

Viernes, 20 de noviembre de 2026

Ayuntamiento de Aldea del Cano

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal para la cobertura de las necesidades de contrataciones temporales por el procedimiento de Concurso-Oposición de un puesto de Auxiliar Administrativo según necesidades del servicio, conforme a lo establecido en el Art. 10.1 apartados a). b) c) y d) del Estatuto del Empleado Público.

El proceso selectivo tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976.

La descripción del puesto es la siguiente:

Denominación: Auxiliar de Administración General.
Régimen: Personal Laboral Temporal.
Unidad/Área: Administración General / Secretaría.
Categoría profesional: Auxiliar Administrativo (Subgrupo C2).
Titulación exigible: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.
N.º de vacantes: 1 y constitución de bolsa.
Funciones a desempeñar: Tareas de mecanografía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de terminales, atención al público, registro general y archivo, bajo la supervisión de Secretaría.
Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Poseer la nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la Libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

Ayuntamiento de Aldea del Cano
Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180

Cód. Validación: 6ZWCMW725DSN3Z7Z23ACSNR4F
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

CVE: BOP-2026-5446
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Aldea del Cano

II. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

III. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

IV. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

V. Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes alguno de los siguientes títulos, Graduado en Educación Secundaria obligatoria o titulación equivalente de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada mediante Orden DU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, conforme al Real Decreto 967/2014, de 21 de Noviembre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

TERCERO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo establecido, y que se incorpora como ANEXO I a las presentes Bases, no admitiéndose otro tipo de modelo.

La solicitud, debidamente cumplimentada y firmada, se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación (Plaza Mayor, 1, CP 10163, Aldea del Cano), y a ella se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Informe de vida laboral actualizado a la fecha de la presentación de la solicitud emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Copia de la documentación a considerar en la fase de concurso:

  * Certificado emitido por la Administración pública contratante que, acredite de forma fehaciente la antigüedad profesional y la experiencia laboral en el desempeño de funciones administrativas.
  * Certificado emitido por la empresa privada en la que el aspirante

Cód. Validación: 6ZWCMW725DSN3Z7Z23ACSNR4F
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

CVE: BOP-2026-5446
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Aldea del Cano

haya prestado sus servicios, con el detalle de las tareas asignadas y desarrolladas.
* Diplomas o certificaciones de cursos de formación y actividades formativas.

- Las personas aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% que acrediten esta circunstancia en el momento de presentación de la solicitud tendrán derecho a realizar las pruebas de selección con medidas de adaptación de tiempo y medios. Para ello, deberán indicar en la solicitud, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que precisen para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción o menoscabo del nivel de suficiencia exigible, acreditando la discapacidad mediante certificado expedido por el órgano competente. En estos casos, la solicitud deberá adjuntar el dictamen médico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, a efectos de que el Tribunal Calificador pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada, dado que la adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios, y se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Una vez analizadas las necesidades específicas de cada una de las personas aspirantes, el Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas solicitantes de adaptaciones de tiempo y/o medios gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Aldea del Cano, así como en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la documentación se presenta a través de oficinas de Correos, la solicitud deberá ir en sobre abierto y debidamente fechada y sellada por el personal de Correos, antes de ser certificada junto con los documentos que se presenten.

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Ayuntamiento de Aldea del Cano
Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180

Cód. Validación: 6ZWCMW725DSN3Z7Z23ACSNR4F
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

CVE: BOP-2026-5446
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Aldea del Cano

CUARTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as, así como la de excluidos/as y las causas que han motivado la exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica dirección: https://aldeadelcano.sedelectronica.es.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los/as aspirantes excluidos/as. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas en las relaciones de admitidos/as y excluidos/as, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos/as y excluidos/as.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Asimismo, las personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Será insubsanable la presentación de la solicitud fuera del plazo establecido.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por resolución de la Alcaldía, que aprobará a su vez la lista definitiva de aspirantes. Esta resolución se dictará en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de subsanación de errores y reclamaciones, y será publicada en los mismos medios utilizados para la lista provisional.

Junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará la relación nominal de los miembros del Tribunal Calificador, así como la fecha, hora y lugar de celebración del examen, con una antelación mínima de 2 días hábiles a su celebración.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco; su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Ayuntamiento de Aldea del Cano
Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180

Cód. Validación: 6ZWCMW725DSN3Z7Z23ACSNR4F
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

CVE: BOP-2026-5446
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Aldea del Cano

La composición del Tribunal Calificador será la siguiente:

Un/a Presidente/a: Un/a empleado/a público/a que será funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, de igual o mayor grupo de clasificación profesional.

Tres Vocales: Tres empleados/as públicos/as, que serán funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, de igual o mayor grupo de clasificación profesional.

Un/a Secretario /a: Será funcionario/a de carrera del Servicio de Secretaria.

Se deberá designar igual número de suplentes. En la designación de los/as miembros del Tribunal Calificador se deberán respetar los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

El procedimiento de selección será el de **CONCURSO-OPOSICIÓN.**

El procedimiento constará de dos fases: Fase de Oposición y Fase de Concurso.

A) **FASE DE CONCURSO (Máximo 40 puntos).**

Esta fase será previa a la de oposición. No tendrá carácter eliminatorio y la puntuación obtenida en la misma no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.
1. Formación (hasta un máximo de 15 puntos):

- Titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria: Hasta un máximo de 3 puntos. (Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada).
- Por cada curso de formación o perfeccionamiento relacionado con las funciones del puesto (ofimática, procedimiento administrativo, régimen local): 0,50 puntos por cada curso acreditado, hasta un máximo de 12 puntos.

2. Experiencia (hasta un máximo de 25 puntos):

- Por haber prestado servicios como Administrativo/Auxiliar en la Administración Local: 0,50 puntos por mes o fracción superior a 15 días, hasta un máximo de 25 puntos.
- Por haber prestado servicios en otras Administraciones Públicas en puestos de similar contenido técnico: 0,25 puntos por mes o fracción superior a 15 días, hasta un máximo de 10 puntos.
- Por haber prestado servicio en la empresa privada en categorías similares: 0,10 puntos por mes o fracción superior a 15 días, hasta un máximo de 5 puntos.

Ayuntamiento de Aldea del Cano
Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180

Cód. Validación: 6ZWCMW725DSN3Z7Z23ACSNR4F
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

CVE: BOP-2026-5446
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Aldea del Cano

B) **FASE DE OPOSICIÓN (Máximo 60 puntos):**

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba tipo test o práctica, relacionada con las funciones del puesto y el temario que se adjunta en el Anexo II.

En el caso de que se realice una prueba tipo test, ésta consistirá en contestar un cuestionario de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta. Las preguntas versarán sobre el temario contenido en el Anexo II. El cuestionario contará con 5 preguntas adicionales, que sustituirán por orden correlativo a aquellas preguntas, que con posterioridad fueran objeto de anulación, debiendo ser respondidas por los aspirantes.

Los criterios de valoración serán los siguientes: cada pregunta correcta tendrá una puntuación de 2 puntos, cada 3 preguntas contestadas erróneamente restará una correcta, y las preguntas no contestadas no computarán.

Para superar esta fase, el aspirante deberá obtener un mínimo de 30 puntos sobre el total de 60 posibles. Los aspirantes que no alcancen esta puntuación mínima quedarán automáticamente excluidos del proceso selectivo, independientemente de los puntos obtenidos en la fase de concurso previa.

C) **CALIFICACIÓN FINAL Y DESEMPATE**

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la fase de oposición, exclusivamente para aquellos aspirantes que hayan superado esta última. En caso de empate en la puntuación final, se acudirá para dirimirlo a la nota obtenida en la fase de oposición; de persistir, a la mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional en Administración Local.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y en la fase de concurso.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

Una vez terminada la evaluación, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en la sede electrónica del Ayuntamiento [http://aldeadelcano.sedelectronica.es].

Se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa de trabajo con el orden de prelación definitivo.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su nombramiento/contratación, aportarán:

- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente

Ayuntamiento de Aldea del Cano
Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180

Cód. Validación: 6ZWCMW725DSN3Z7Z23ACSNR4F
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

CVE: BOP-2026-5446
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Aldea del Cano

disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública (incompatibilidades).

Así como el resto de documentación que le sea requerida para su contratación.

OCTAVA. PERIODO DE PRUEBA

Se establece un periodo de prueba de 1 mes que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto. Este periodo forma parte del proceso selectivo; si no lo superara, perderá todos los derechos y se llamará a la persona siguiente en el orden de puntuación.

NOVENA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda según la calificación final obtenida.
El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista. Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo no dará lugar a la exclusión de la Bolsa, pero ocasionará un cambio de lugar, pasando a ocupar el último puesto. Son causas que justifican la renuncia y mantienen el orden original en la Bolsa:

- Estar prestando servicios en otra Administración Pública.
- Estar en situación de incapacidad temporal, maternidad/paternidad o riesgo durante el embarazo.
- Ejercicio de cargo público representativo.

El intento de localización se realizará vía telefónica o correo electrónico. Se realizarán un mínimo de tres intentos telefónicos. Si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas, se acudirá a la persona siguiente. La persona que reciba la oferta deberá proceder a su aceptación o rechazo en un periodo máximo de 24 horas.

Estas bolsas de trabajo tendrán una vigencia máxima de tres años o hasta que sean sustituidas por unas nuevas.

DÉCIMA. BASE FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por las personas interesadas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres (si es personal funcionario) o el Juzgado de lo Social de Cáceres (si es personal laboral), a su elección, en virtud de lo dispuesto en la legislación

Ayuntamiento de Aldea del Cano
Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180

Cód. Validación: 6ZWCMW725DSN3Z7Z23ACSNR4F
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

CVE: BOP-2026-5446
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Aldea del Cano

procesal vigente.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); y demás normativa local y autonómica de aplicación.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don /Doña _____con DNI_____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____ , provincia de _____, Calle /Avda. /Plaza _____ , número _____, teléfono _____, correo electrónico _____.

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Aldea del Cano (Cáceres) para la constitución de Bolsa de Auxiliar Administrativo, por el sistema de Concurso-Oposición, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Adjunta:
☐ Fotocopia del DNI.
☐ Fotocopia de títulos de acceso.
☐ Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos aportados, tal y como establece las bases de la convocatoria.
☐ Informe de Vida Laboral.

SOLICITA ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a que se refiere esta solicitud y **DECLARA** ser cierto los datos consignados en ella, y reúne las condiciones exigidas para ingresar en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Aldea del Cano (Cáceres) le informa que los

Ayuntamiento de Aldea del Cano
Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180

Cód. Validación: 6ZWCMW725DSN3Z7Z23ACSNR4F
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

CVE: BOP-2026-5446
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Aldea del Cano

datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Aldea del Cano (Cáceres).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

ANEXO II

TEMARIO

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: Sistemática y estructura; características generales. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Su eficacia, garantía y límites. El Defensor del Pueblo.

TEMA 2.- El Reglamento de Organización. Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre .

TEMA 3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales; de los interesados en el procedimiento; de la actividad de las Administraciones Públicas.

TEMA 4.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público I: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

TEMA 5.- El Municipio: Concepto y elementos. La organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. El Municipio de Aldea del Cano.

TEMA 6.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

TEMA 7.- La Administración Electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autentificación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.

TEMA 8.- Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ayuntamiento de Aldea del Cano
Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180

Cód. Validación: 6ZWCMW725DSN3Z7Z23ACSNR4F
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

CVE: BOP-2026-5446
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

TEMA 9.- Aplicaciones ofimáticas: Microsoft Office y Libre Office. Funcionalidades básicas de los procesadores de texto. Funcionalidades básicas de la hoja de cálculo. Funcionalidades básicas de las bases de datos. Funcionalidades básicas de las presentaciones de diapositivas.

TEMA 10. Plataformas de validación e interconexión de redes. La red administrativa SARA. Instrumentos para la cooperación entre las administraciones públicas. Infraestructuras y servicios.

Cód. Validación: 6ZWCMW725DSN3Z7Z23ACSNR4F
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

Ayuntamiento de Aldea del Cano
Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180

CVE: BOP-2026-5446
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0223

Viernes, 20 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldea del Cano

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de octubre de 2026 de la Entidad Aldea del Cano por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aldea del Cano, 16 de noviembre de 2026
Miguel Salazar Leo
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5447
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0223

Viernes, 20 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Lista provisional de personas admitidas y excluidas Oficiales 1.ª de Jardinería.

La Alcaldía del Ayuntamiento de Coria ha dictado una Resolución con el siguiente contenido, lo que se hace público para general conocimiento:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo convocado para la selección de dos Oficiales de Jardinería, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, según se detalla en el Anexo de esta Resolución.

SEGUNDO. Publicar anuncio con el contenido de esta Resolución en el Tablón de Edictos y de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres.

Durante el plazo de 10 días hábiles podrán efectuarse alegaciones para su subsanación.

En el caso de que no se produzcan, la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Coria, 10 de noviembre de 2026
Alicia Vázquez Martín
SECRETARIA GENERAL

CVE: BOP-2026-5448
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0223

Viernes, 20 de noviembre de 2026

ANEXO

ADMITIDOS:

Nº		D.N.I.
1	BARRIOS AMADO, LORENA	***165***
2	CALDERA RODRÍGUEZ, LAURA	***534***
3	GARCÍA RIVAS, MARÍA ÁNGELES	***642***
4	GARCIA SÍMÓN, URKO	***275***
5	GARRIDO SOLANO, CARLOS	***529***
6	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ABRAHAM	***497***
7	HERNÁNDEZ LÓPEZ, RAÚL	***375***
8	MARTÍNEZ RAMAJO, MARÍA DEL CARMEN	***182***
9	MATO GARCÍA, ÁLVARO	***696***
10	OLLERO JORGE, LUIS MIGUEL	***238***
11	PAULE MARTÍNEZ, ALBERTO JESÚS	***014***
12	PAVÓN CORCHERO, IVÁN	***783***
13	PAVÓN CORCHERO, MARTÍN	***231***
14	PULIDO VAQUERO, JESÚS MANUEL	***833***
15	RODRÍGUEZ MARTÍN, FCO JAVIER	***787***
16	RONCERO LEÓN, CÉSAR	***371***
17	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, CARLOS	***576***
18	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ-ARIAS, CRISTINA	***277***
19	VINAGRE MACÍAS, RAÚL	***233***

EXCLUIDOS:

Nº		MOTIVO
1	DIAZ BORRERO, JOSÉ LUIS	No abona tasas

CVE: BOP-2026-5448
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0223

Viernes, 20 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guadalupe

ANUNCIO. Aprobación bases convocatoria Técnico de Turismo.

Aprobadas por Resolución de Alcaldía, n.º 2026/0747 de fecha 18/11/2026 las bases para la contratación laboral de una plaza de técnico de turismo para la oficina de turismo de Guadalupe, con una duración determinada.

En virtud de las atribuciones que me confiere el apartado g), del artículo 21, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el artículo 12 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre.

Guadalupe, 18 de noviembre de 2026
José Miguel Martín Ramiro
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5449
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TÉCNICO DE TURISMO PARA LA OFICINA DE TURISMO DE GUADALUPE, CON CARGO AL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE EXTREMADURA DURANTE EL AÑO 2027.

1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria, la selección, mediante el sistema de oposición de una plaza de Técnico de Turismo para la Oficina de Turismo de la localidad de Guadalupe, a jornada completa, en el marco de la prestación del servicio de información turística en la localidad de Guadalupe que se viene desarrollando con la Junta de Extremadura, a través de subvención nominativa consignada en los presupuestos regionales, para el sostenimiento de esta oficina.

La duración del contrato será desde la fecha de su formalización hasta el treinta y uno de diciembre de 2027, fecha determinada por la duración de la subvención, en base a la Ley de Función Pública de Extremadura, artículos 15 y 16 c)

Las funciones se orientarán, no sólo a ser mero informador/a de los recursos turísticos de Guadalupe y su comarca, sino que, dado que se pretende que actúe como verdadero/a dinamizador/a turístico/a de la zona, en aras del fomento, promoción y conocimiento de la realidad turística en la que se ubica, prestará en todo caso información turística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Entre estas estarán las siguientes:

- Asesoramiento a empresarios locales del sector turístico.
- Promoción y organización de eventos de promoción turística.
- Gestión de la página y blog de la oficina turística, así como los perfiles que esta tiene en las RRSS.
- Gestión y control de los recursos turísticos locales.
- Coordinación con la Concejalía de Turismo de las políticas turísticas locales.
- Información turística actualizada a los visitantes, turistas y empresas afines, tanto en destino como en origen.
- Detección de necesidades formativas y puesta en marcha de planes de formación específicos para el sector.
- Participar en representación del sector turístico de Guadalupe en aquellos foros u órganos en los que pueda estar representado.
- Cualesquiera otras, estrechamente relacionadas con las anteriores.

La selección se efectuará por el sistema de oposición, en el marco de un procedimiento que posibilite la máxima agilidad en la selección, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para poder ser admitidos a la selección los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

CVE: BOP-2026-5449
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Ser español/a, o ciudadano/a de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre y demás normas concordantes.
- Ser mayor de 16 años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Tener total disponibilidad para desempeñar su jornada, así como total disponibilidad para trabajar fines de semana, domingo y festivos.
- Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Turismo, Grado en Turismo o Equivalente.
- Tener acreditados conocimientos en inglés a nivel mínimo de B1.

3.- SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo establecido en el anexo I adjunto.
Las solicitudes debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación. - Avda. Conde de Barcelona, 2. 10140 Guadalupe (Cáceres), y a ella deberán acompañar fotocopia del DNI, fotocopia de la titulación académica exigida para la admisión al proceso y cualquier otro documento.
La presentación de solicitudes, podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes, ajustadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, en el plazo de 20 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Con posterioridad se publicará, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, Tablón de Anuncios físico y Sede Electrónica, la lista provisional de admitidos, dándose un plazo de 3 días hábiles para reclamaciones, publicándose la lista definitiva de admitidos y fijándose la fecha de la prueba selectiva tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, Tablón de Anuncios físico y Sede Electrónica.

Los/las aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán solicitar en su instancia las adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, debiendo reflejar las necesidades específicas que tienen para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se solicitará al candidato/a el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

A la solicitud se le acompañará un proyecto de plan estratégico para su implementación en el municipio, que tenga en cuenta aspectos como la formación del sector, la dinamización y mejora de la oferta, la promoción, la realidad económico-social y cultural del turismo en Guadalupe, etc…

CVE: BOP-2026-5449
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

4.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador, estará integrado por cinco miembros, designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad. Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando el proceso selectivo por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal, de otro personal de Diputación o de otras administraciones públicas, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

Así el Tribunal quedará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario o empleado público de la Corporación, o de cualquier Organismo Público.
Secretario: Un funcionario o empleado público de la Corporación, o de cualquier Organismo Público.
Vocal: Funcionario o empleado público, con Licenciatura en Filología Inglesa. Vocal: Representante de la Dirección General de Turismo.
Vocal: Representante de la Diputación Provincial de Cáceres.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Guadalupe recibirán información sobre el desarrollo de los procesos selectivos, pudiendo participar como observadores/as en todas las fases y actos que integran dichos procesos a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

El órgano de selección puede disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista y/o colaboradores/as para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria. Este personal colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Igualmente, no podrá formar parte del Tribunal el personal que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la

CVE: BOP-2026-5449
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

publicación de la correspondiente convocatoria.

5.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único y deberán de ir provistos del DNI. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el mismo y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

De la sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará Acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias y votaciones que se produzcan.

El acta constituirá el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el acta se unirá al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

6.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

1º PRUEBA: ORAL. Consistirá en la exposición y defensa ante el tribunal del proyecto presentado junto con la solicitud descrito en la BASE TERCERA relativo al plan de acción estratégico y dinamización de la oficina de turismo y del sector del turismo en la localidad. Esta prueba se puntuará de 0 a 5 puntos.

En este ejercicio, que tendrá una duración máxima de 10 minutos por aspirante, se valorará particularmente la calidad de la expresión oral en la exposición y defensa del proyecto, el volumen y comprensión de conocimientos de la realidad turística, cultural y socioeconómica de Guadalupe, los conocimientos de gestión administrativa relacionadas con el puesto y la concreción, concisión y claridad de ideas.

Terminada la exposición, el Tribunal podrá abrir un diálogo con el aspirante por un tiempo máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con la exposición y defensa del proyecto desarrollado, debiendo éste contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del Tribunal.

2º PRUEBA: ORAL. Consistirá en una prueba oral en inglés sobre temas relacionados con la Cultura, Historia y Turismo en Guadalupe. Esta prueba se puntuará de 0 a 5 puntos. Se valorará el dominio, fluidez y capacidad de expresión del idioma inglés.
La puntuación final se obtendrá de la suma de las dos pruebas. En caso de empate se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la 1º prueba. De persistir el empate se resolverá por la mejor puntuación de la 2º prueba. Y en caso de que no se resuelva el empate se decidirá por sorteo.

7.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

1º). Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento para posibles reclamaciones, en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de publicación.
Terminado este plazo , el órgano de selección publicará la relación de aprobados/as por orden de puntuación y elevará la citada relación a la alcaldía para que proceda a la contratación y creación de una bolsa de trabajo por orden de puntuación, a partir del cual se podrán efectuar los nombramientos y/o contratos de carácter temporal

CVE: BOP-2026-5449
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2º). La bolsa de trabajo tendrá una vigencia hasta fin de contrato de la persona inicialmente contratada para posibles bajas, renuncias, sustituciones, etc…

Esta bolsa de trabajo será utilizada cuando resulte necesario la contratación en régimen laboral, cuando por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia mediante resolución de alcaldía.

Los aspirantes que resulten requeridos por el Ayuntamiento en virtud de llamamiento quedarán obligados a presentarse la documentación exigida previa al nombramiento o contrato laboral, en plazo de tres días.

8. - LLAMAMIENTO PARA INCORPORACIÓN DE UN/A ASPIRANTE

A).- **Gestión de llamamiento.**

1. La notificación al candidato de la oferta de empleo se realizará mediante llamada telefónica conforme a los datos consignados en la solicitud. Se realizarán dos avisos en distintas horas del mismo día al teléfono indicado en la solicitud dejando constancia en el expediente de la fecha, hora y persona que ha realizado la misma.

2.- No haber contestado al llamamiento realizado formando parte de una bolsa de trabajo dará lugar a la situación de no disponibilidad en la categoría correspondiente y pasará al final de la lista de candidatos desde la fecha del llamamiento.

3.- Haber rechazado injustificadamente una oferta de empleo, esta circunstancia dará lugar a la situación de no disponibilidad en la categoría correspondiente al llamamiento y pasará al final de la lista de candidatos desde la fecha del llamamiento.

4.- No haberse incorporado injustificadamente al puesto de trabajo aceptado, esta circunstancia dará lugar a la situación de no disponibilidad en la bolsa de empleo correspondiente a la categoría y pasará al final de la lista de candidatos desde la fecha del llamamiento.

5. Haber interrumpido injustificadamente la relación de servicios, esta circunstancia dará lugar a la situación de no disponibilidad y pasará al final de la lista de candidatos desde la fecha del llamamiento.

6.- Haber falsificado los documentos acreditativos de los requisitos y méritos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrirse, esta circunstancia dará lugar a la exclusión de la bolsa de empleo durante la vigencia de la bolsa.

7- Haber sido suspendido cautelarmente de funciones o de empleo o sueldo, así como haber sido sancionado en virtud de resolución administrativa firme recaída en el correspondiente expediente disciplinario. Esta circunstancia dará lugar a la situación de no disponibilidad en la bolsa de empleo durante el tiempo que dure la situación de suspensión provisional o firme.

B**). Causas justificadas de rechazo o no incorporación de una oferta de empleo:**

1. La enfermedad o accidente que incapacite temporalmente para el trabajo, incluyendo la incapacidad temporal por riesgo durante el embarazo.

2. La maternidad, la paternidad, la adopción o el acogimiento con el límite temporal del permiso.

3. El cumplimiento de un deber público inexcusable.

CVE: BOP-2026-5449
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

4. La aceptación de otro nombramiento o contratación ofertado por cualquier Administración Pública.

5. El desempeño de servicios en el momento del llamamiento en cualquier Administración Pública.

6. La vigencia de una relación laboral con una empresa privada en el momento del llamamiento, formalizada mediante contrato laboral registrado en el correspondiente Servicio Público de Empleo, con fecha anterior al día del llamamiento.

7. La participación en programas o proyectos de ayuda y cooperación para el desarrollo, así como la colaboración en programas de cooperación o ayuda humanitaria en situaciones de emergencia y catástrofe generalizada declarada por los organismos competentes.

8. Si la oferta se rechaza por causa justificada y debidamente acreditada la situación se mantendrá al candidato en el mismo lugar de la lista de la bolsa que corresponda a la categoría del llamamiento, como disponible.

9. Podrán rechazar una oferta de empleo, no incorporarse al puesto de trabajo aceptado o interrumpir una relación laboral ya iniciada y continuar en la situación de disponibles, aquellos candidatos pertenecientes a un colectivo objeto de especial protección de acuerdo con la legislación vigente, siempre que justifiquen la concurrencia de una causa directamente relacionada con el motivo de la inclusión dentro de dicho colectivo.

C). Orden y forma de los llamamientos.

Será llamado el candidato que, cumpliendo los requisitos exigidos, corresponda según el orden de prelación de la categoría y bolsa, de conformidad con la regulación establecida es estas bases.
Los empleados temporales nombrados o contratados con arreglo a lo establecido en estas normas, que cesen o finalicen en su relación de empleo temporal por cualquier causa que no suponga su pase a la situación de no disponible, se reincorporarán a ésta en el orden de prelación que les corresponda de acuerdo con el listado de candidatos vigente en ese momento.

D). - Mantenimiento de la bolsa de empleo.

El Ayuntamiento mantendrá actualizada durante toda su vigencia la BOLSA DE EMPLEO. El resultado de este proceso y la gestión de la bolsa podrá ser consultado en todo momento por los integrantes de la misma, para conocer el puesto que ocupan.

9. -APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y RÉGIMEN DE RECURSOS.

La competencia para la aprobación de las bases de selección corresponde al Alcalde en ejercicio de las competencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo un mes, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio

CVE: BOP-2026-5449
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no contemplados en estas bases.

10.- IMPUGNACIÓN Y REVOCACION DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, el Ilmo. Sr. Alcalde podrá modificar o dejar sin efectos la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

En los demás supuestos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- PUBLICACIÓN

Las presentes bases, junto a la convocatoria, se publicarán íntegramente en el BOP de Cáceres, Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento y Sede Electrónica.

12.- BASE FINAL

Se establece un período de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados de 15 días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las presentes bases están a disposición de los interesados y público en general en las Dependencias municipales para su consulta.

El Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

(Identidad de firma(s), fecha y códigos de verificación en márgenes del presente documento.

CVE: BOP-2026-5449
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0223

Viernes, 20 de noviembre de 2026

AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE
Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
https://guadalupe.sedelectronica.es



ALCALDE

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

DNI. –	NOMBRE Y APELLIDOS
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD PROVINCIA
TELEFONO FIJO/MOVIL	E-MAIL

EXPONE

1º. Que está enterado/a de la convocatoria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe para la contratación de un Técnico de Turismo para la Oficina de Turismo de Guadalupe. (CC).

2º. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, a cuyo efecto acompaño la documentación exigida en la base tercera, que a continuación se relaciona:

☐ Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o equivalente.

☐ Fotocopia compulsada de titulación exigida en el proceso.

☐ Proyecto de plan estratégico para su implementación en el municipio.

Del mismo modo, declara bajo juramento o promete:

☐No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

☐No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme.

Por todo ello**, SOLICITO** ser admitido/a al procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe para la contratación de un Técnico de Turismo.

Guadalupe, a de de

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

CVE: BOP-2026-5449
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0223

Viernes, 20 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Galisteo

ANUNCIO. Delegación Funciones Alcaldía para Celebración de Matrimonio Civil.

Resolución de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2026 del Ayuntamiento de Guijo de Galisteo por la que se aprueba la Delegación en el Concejal D. Juan Carlos Blázquez Tomás para celebrar un matrimonio civil el 04 de diciembre de 2026.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Guijo de Galisteo, 11 de noviembre de 2026
Raquel Domínguez Retortillo
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5450
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0223

Viernes, 20 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Delegación competencias para celebración matrimonio civil.

Resolución de Alcaldía número 2026-1297 de fecha 17/11/2026 del Ayuntamiento de Hervás por la que se aprueba la Delegación en favor del Concejal don Gaspar López Calvelo para celebrar un matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar un matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres (plaza n.º 1 y plaza n.º 2),en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hervás, 17 de noviembre de 2026
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín
ALCALDESA-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5451
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0223

Viernes, 20 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Constitución bolsa puesto de Técnico/a de Recurso Humanos.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiséis se ha dispuesto lo siguiente:

“Vista la propuesta del Tribunal Calificador de fecha 16 de noviembre de 2026 y tal como se establece en las Bases de la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 0151 de 10 de agosto de 2026, para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de puesto de Técnico/a de Recurso Humanos, según necesidades del servicio, conforme a lo establecido en el Art. 10.1 apartados, a). b) c) y d), encuadradas en el grupo A, subgrupo A2.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la constitución de una bolsa de trabajo, con los siguientes aspirantes que han superado el proceso selectivo, para la cobertura de las necesidades de contrataciones temporales o nombramientos de funcionarios interinos de puesto de Técnico/a de Recurso Humanos, conforme se establece en las citadas Bases de la convocatoria:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
JIMÉNEZ BRIEGAS, VICTORIA	***7403**	8,00
GARCÍA MARCOS, JESÚS ANTONIO	***0297**	7,60
GARCÍA CASTAÑAR, MARINA MARÍA	***9269**	7,40
SERRANO BRAVO, TERESA	***7086**	6,80
RAMÓN FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ	***8571**	6,20
MARTÍN MARTÍNEZ, MIRIAM	***3209**	5,80

CVE: BOP-2026-5452
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web:

www.aytonavalmoral.es

y en el tablón de anuncios de la sede electrónica:

https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/info.0

Lo que se comunica para general conocimiento.

Navalmoral de la Mata, 18 de noviembre de 2026
Enrique Hueso Retamosa
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5452
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0223

Viernes, 20 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Modificación Vocal tribunal plaza Arquitecto/a Técnico.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2026, se ha dispuesto lo siguiente:

"Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-1095 de fecha 29 de octubre de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 0213 de fecha 6 de noviembre de 2026, se aprobó la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como la composición nominal del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para cubrir una Plaza de Arquitecto/a Técnico/a de este Ayuntamiento.

Con fecha 11 de noviembre de 2026 y número de registro de entrada 2026-E-RE-7186, D.ª Cristina Peña Dorado, designada como Vocal titular del citado Tribunal Calificador, presentó escrito comunicando su renuncia para formar parte del mismo, alegando razones organizativas y a las necesidades del servicio.

Consta en el expediente propuesta de designación a favor de D.ª María del Carmen Rufo Lozano, funcionaria Técnica Administración General A2, del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Aceptar la renuncia presentada por D.ª Cristina Peña Dorado acordando su cese como Vocal titular del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión de Una Plaza de Arquitecto/a Técnico/a.

Segundo. Nombrar en su sustitución como nueva Vocal titular del citado Tribunal Calificador a D.ª María del Carmen Rufo Lozano, funcionaria Técnica Administración General A2, manteniendo inalterado el resto de la composición del órgano de selección aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-1095.

CVE: BOP-2026-5453
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, a los efectos de que las personas aspirantes puedan promover, en su caso, recusación contra el nuevo miembro designado en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Cuarto. Notificar la presente Resolución a la interesada, a la vocal saliente y a la Presidencia del Tribunal Calificador para su conocimiento y efectos oportunos.

Navalmoral de la Mata, 18 de noviembre de 2026
Enrique Hueso Retamosa
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5453
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0223

Viernes, 20 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Modificación de crédito 031/2026.Transferencia de créditos entre el presupuesto de gastos 13 y modificación del anexo de subvenciones.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos (Modificación número 031/2026, Exp.: 6782/2026).

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de noviembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

https://www.aytonavalmoral.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navamoral de la Mata, 19 de noviembre de 2026
Enrique A. Hueso Retamosa
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5454
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL

PRESUPUESTO DE LA CORPORACION 2026

ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Aplicación Presupuestaria	Denominación de la Aplicación Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Finalidad	Importe
10/311A/489	ALCALDIA-PRESIDENCIA-PRESIDENCIA Y ORGANOS GOBIERNO-OTRAS TRANSFERENCIAS	HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE CAMPO ARANUELO	SUBV CAMPAÑA PROMOCION DONANTES SANGRE	5.000,00 €
10/334A/489	ALCALDIA-PRESIDENCIA-PRESIDENCIA-OTRAS TRANSFERENCIAS	UNION DE COFRADIAS PENITENCIALES	SUBV SEMANA SANTA	6.000,00 €
10/334A/489	ALCALDIA-PRESIDENCIA-PRESIDENCIA-OTRAS TRANSFERENCIAS	PARROQUIA NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	SUBV FIESTA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS	1.500,00 €
10/334A/489	ALCALDIA-PRESIDENCIA-PRESIDENCIA-OTRAS TRANSFERENCIAS	COFRADÍA DE SAN ANDRÉS Y CRISTO RESUCITADO	SUBV FIESTAS SAN ANDRES APOSTOL	600,00 €
10/431A/48901	C.EMPLEO EMPRENDIMIENTO-SUBV.ASOC.COMERCIO MORALO	ASOCIACIÓN COMERCIO MORALO	FOMENTO COMERCIO LOCAL MORALO	3.000,00 €
10/439A/48900	C.EMPLEO EMPRENDIMIENTO-SUBV.ASOC.HOSTELERÍA	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA	DINAMIZACIÓN SECTOR DE LA HOSTELERÍA	3.000,00 €
15/231A/489	C.BIENESTAR SOCIAL-ATENCION SOCIAL SUBV CARITAS	CARITAS	ACTIV. VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO	8.000,00 €
15/231A/48900	C.BIENESTAR SOCIAL-ATENCION SOCIAL PRIMARIA-SUBV.APTO	APTO	ACTIVIDAD	27.500,00 €
15/231C/48901	C BIENESTAR SOCIAL-DISMINUIDOS Y DISCAPACITADOS-TRF CRUZ ROJA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO TRANSPORTE MENORES DISCAPACITADOS	26.000,00 €
16/231A/489	C.SANIDAD- SUBV FEXAS	FEXAS	CONVENIO COLABORACION FEXAS	1.675,00 €
16/326A/48901	C.SANIDAD-SUBVENCIÓN ARATEA	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA	COLABORACIÓN ECONÓMICA AYUDA PROYECTO NIÑOS AUTISTAS	20.000,00 €
17/326B/42390	C. EDUCACION-UNED-TRANSFERENCIA UNED	U.N.E.D. CENTRO ASOCIADO DE PLASENCIA	MANTENIMIENTO EXTENSION DE NAVALMORAL DE LA MATA	50.000,00 €
18/334A/48902	C.CULTURA-PROM.CULTURAL-SUBV J.CARLOS MACIAS CAMACHO	JUAN CARLOS MACIAS CAMACHO	COLABORACIÓN Y PROMOCIÓN ARTISTAS LOCALES	2.000,00 €
18/334A/48903	C CULTURA-PROM.CULTURAL-SUBVENCION FUNDACION ESCUELAS CONCHA	FUNDACION ESCUELAS CONCHA	CONVENIO ACTIVIDADES CULTURALES	20.000,00 €
18/334A/48905	C.CULTURA-PROM.CULTURAL-SUBV. NOSOLOCIRCO	ASOCIACIÓN CULTURAL CLAN TESPIS	CELEBRACIÓN EVENTO NOSOLOCIRCO	15.000,00 €

CVE: BOP-2026-5454
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18/334A/48908	C CULTURA-PROM.CULTURAL-SUBVENCION ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA	ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA	REPRESENTANCION INSTITUCIONAL MUNICIPAL EVENTOS	8.500,00 €
18/334A/48909	C.CULTURA-PROMOCION CULTURAL-SUBVENCION CINE CLUB PASOLINI	ASOCIACION CINE CLUB PASOLINI	PROMOCION FILMOTECA INDEPENDIENTE	6.000,00 €
18/334A/48910	C.CULTURA-SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ROBÓTICA ARCADROIDEX	ASOCIACION ROBOTICA ARCADROIDEX	GASTOS VIAJES OLIMPIADAS ROBOTICAS	6.000,00 €
19/341A/48901	C DEPORTES-DEPORTES-TRANSFERENCIA MORALO C.P.	MORALO CLUB POLIDEPORTIVO	CONVENIO COLABORACIÓN	52.000,00 €
19/341A/48902	C DEPORTES-DEPORTES-TRANSFERENCIA NAVALMORAL FUTBOL SALA	CLUB DEPORTIVO NAVALMORAL FÚTBOL SALA	CONVENIO COLABORACION	43.500,00 €
19/341A/48903	C.DEPORTES-DEPORTES-SUBVENCIÓN BASKET CLUB NAVALMORAL	BASKET CLUB NAVALMORAL	CONVENIO COLABORACION	38.000,00 €
19/341A/48905	C.DEPORTES-DEPORTES-TRANSF. ESCUELA MORALA FÚTBOL	ESCUELA MORALA DE FÚTBOL	CONVENIO COLABORACIÓN	35.000,00 €
20/338A/48901	C FESTEJOS-FIESTAS LOCALES-TRANSFERENCIA CONCURSO ALBAÑILERIA	ASOCIACION DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION DE NAVALMORAL DE LA MATA	ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DEL CONCURSO DE ALBAÑILERIA SAN MIGUEL	10.000,00 €
22/241A/480	C. EMPLEO-EMPRENDIMIENTO-SUBV. CIRCULO EMPRESARIAL MORALO	CIRCULO EMPRESARIAL MORALO	DESARROLLO EMPRESARIAL	25.000,00 €
23/170A/48900	C. MEDIO AMBIENTE-M.AMBIENTE-SUBV ASOC. KRONOS	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES CAMPO ARAÑUELO KRONOS	ATENCIÓN ANIMALES ABANDONADOS	5.000,00 €
			TOTAL	**418.275,00 €**

CVE: BOP-2026-5454
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0223

Viernes, 20 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Modificación de crédito 028-2026.Transferencia de créditos entre aplicaciones del presupuesto de gastos-11 y modificación del anexo de subvenciones.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos (Modificación número 028/2026, Exp.: 6643/2026).

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de noviembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

https:// https://www.aytonavalmoral.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navamoral de la Mata, 19 de noviembre de 2026
Enrique A. Hueso Retamosa
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5455
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL

PRESUPUESTO DE LA CORPORACION 2026

ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Aplicación Presupuestaria	Denominación de la Aplicación Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Finalidad	Importe
10/311A/489	ALCALDIA-PRESIDENCIA-PRESIDENCIA Y ORGANOS GOBIERNO-OTRAS TRANSFERENCIAS	HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE CAMPO ARANUELO	SUBV CAMPAÑA PROMOCION DONANTES SANGRE	5.000,00 €
10/334A/489	ALCALDIA-PRESIDENCIA-PRESIDENCIA-OTRAS TRANSFERENCIAS	UNION DE COFRADIAS PENITENCIALES	SUBV SEMANA SANTA	6.000,00 €
10/334A/489	ALCALDIA-PRESIDENCIA-PRESIDENCIA-OTRAS TRANSFERENCIAS	PARROQUIA NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	SUBV FIESTA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS	1.500,00 €
10/334A/489	ALCALDIA-PRESIDENCIA-PRESIDENCIA-OTRAS TRANSFERENCIAS	COFRADÍA DE SAN ANDRÉS Y CRISTO RESUCITADO	SUBV FIESTAS SAN ANDRES APOSTOL	600,00 €
10/431A/48901	C.EMPLEO EMPRENDIMIENTO-SUBV.ASOC.COMERCIO MORALO	ASOCIACIÓN COMERCIO MORALO	FOMENTO COMERCIO LOCAL MORALO	3.000,00 €
10/439A/48900	C.EMPLEO EMPRENDIMIENTO-SUBV.ASOC.HOSTELERÍA	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA	DINAMIZACIÓN SECTOR DE LA HOSTELERÍA	3.000,00 €
15/231A/489	C.BIENESTAR SOCIAL-ATENCION SOCIAL SUBV CARITAS	CARITAS	ACTIV. VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO	8.000,00 €
15/231A/48900	C.BIENESTAR SOCIAL-ATENCION SOCIAL PRIMARIA-SUBV.APTO	APTO	ACTIVIDAD	27.500,00 €
15/231C/48901	C BIENESTAR SOCIAL-DISMINUIDOS Y DISCAPACITADOS-TRF CRUZ ROJA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO TRANSPORTE MENORES DISCAPACITADOS	26.000,00 €
16/231A/489	C.SANIDAD- SUBV FEXAS	FEXAS	CONVENIO COLABORACION FEXAS	1.675,00 €
16/326A/48901	C.SANIDAD-SUBVENCIÓN ARATEA	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA	COLABORACIÓN ECONÓMICA AYUDA PROYECTO NIÑOS AUTISTAS	20.000,00 €
17/326B/42390	C. EDUCACION-UNED-TRANSFERENCIA UNED	U.N.E.D. CENTRO ASOCIADO DE PLASENCIA	MANTENIMIENTO EXTENSION DE NAVALMORAL DE LA MATA	50.000,00 €
18/334A/48902	C.CULTURA-PROM.CULTURAL-SUBV J.CARLOS MACIAS CAMACHO	JUAN CARLOS MACIAS CAMACHO	COLABORACIÓN Y PROMOCIÓN ARTISTAS LOCALES	2.000,00 €
18/334A/48903	C CULTURA-PROM.CULTURAL-SUBVENCION FUNDACION ESCUELAS CONCHA	FUNDACION ESCUELAS CONCHA	CONVENIO ACTIVIDADES CULTURALES	20.000,00 €
18/334A/48905	C.CULTURA-PROM.CULTURAL-SUBV. NOSOLOCIRCO	ASOCIACIÓN CULTURAL CLAN TESPIS	CELEBRACIÓN EVENTO NOSOLOCIRCO	15.000,00 €

CVE: BOP-2026-5455
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18/334A/48908	C CULTURA-PROM.CULTURAL-SUBVENCION ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA	ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA	REPRESENTANCION INSTITUCIONAL MUNICIPAL EVENTOS	8.500,00 €
18/334A/48909	C.CULTURA-PROMOCION CULTURAL-SUBVENCION CINE CLUB PASOLINI	ASOCIACION CINE CLUB PASOLINI	PROMOCION FILMOTECA INDEPENDIENTE	6.000,00 €
18/334A/48910	C.CULTURA-SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ROBÓTICA ARCADROIDEX	ASOCIACION ROBOTICA ARCADROIDEX	GASTOS VIAJES OLIMPIADAS ROBOTICAS	6.000,00 €
19/341A/48901	C DEPORTES-DEPORTES-TRANSFERENCIA MORALO C.P.	MORALO CLUB POLIDEPORTIVO	CONVENIO COLABORACIÓN	52.000,00 €
19/341A/48902	C DEPORTES-DEPORTES-TRANSFERENCIA NAVALMORAL FUTBOL SALA	CLUB DEPORTIVO NAVALMORAL FÚTBOL SALA	CONVENIO COLABORACION	43.500,00 €
19/341A/48903	C.DEPORTES-DEPORTES-SUBVENCIÓN BASKET CLUB NAVALMORAL	BASKET CLUB NAVALMORAL	CONVENIO COLABORACION	20.000,00 €
19/341A/48905	C.DEPORTES-DEPORTES-TRANSF. ESCUELA MORALA FÚTBOL	ESCUELA MORALA DE FÚTBOL	CONVENIO COLABORACIÓN	35.000,00 €
20/338A/48901	C FESTEJOS-FIESTAS LOCALES-TRANSFERENCIA CONCURSO ALBAÑILERIA	ASOCIACION DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION DE NAVALMORAL DE LA MATA	ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DEL CONCURSO DE ALBAÑILERIA SAN MIGUEL	10.000,00 €
22/241A/480	C. EMPLEO-EMPRENDIMIENTO-SUBV. CIRCULO EMPRESARIAL MORALO	CIRCULO EMPRESARIAL MORALO	DESARROLLO EMPRESARIAL	25.000,00 €
23/170A/48900	C. MEDIO AMBIENTE-M.AMBIENTE-SUBV ASOC. KRONOS	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES CAMPO ARAÑUELO KRONOS	ATENCIÓN ANIMALES ABANDONADOS	5.000,00 €
			TOTAL	**400.275,00 €**

CVE: BOP-2026-5455
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0223

Viernes, 20 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Modificación de crédito 030-2026. Transferencia de créditos entre aplicaciones del presupuesto de gastos-12.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos (Modificación número 030/2026, Exp.: 6769/2026).

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de noviembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

https:// https://www.aytonavalmoral.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navamoral de la Mata, 19 de noviembre de 2026
Enrique A. Hueso Retamosa
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5456
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0223

Viernes, 20 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. Aprobación inicial de Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario del Servicio de Residencia de Mayores y Centro de Día "Cristo de la Victoria".

Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario del Servicio de Residencia de Mayores y Centro de Día "Cristo de la Victoria", por acuerdo de PENO 10/2026, de 3 de noviembre de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

http://serradilla.sedeelectronica.es

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Serradilla, 17 de noviembre de 2026
Francisco Javier Sánchez Vega
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5457
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0223

Viernes, 20 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

ANUNCIO. Modificación de crédito 17/2026 [IR]. Incorporación de remanentes con cargo al RTTGG.

Aprobado inicialmente el expediente 567/2026 de MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 17/2026 [IR]. INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON CARGO AL RTTGG , por Acuerdo del Pleno de fecha 19/11/2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de laspersonas interesadasen la sede electrónica de esta entidad:

http://valverdedelavera.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valverde de la Vera, 19 de noviembre de 2026
María Esperanza Mayero Sánchez
ALCALDESA

CVE: BOP-2026-5458
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0223

Viernes, 20 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Sierra de Gata

ANUNCIO. Presupuesto General definitivo de esta Entidad ejercicio de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2026, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	2.300,00
4	Transferencias Corrientes.	3.974.944,89
5	Ingresos Patrimoniales.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	14.600,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	

CVE: BOP-2026-5459
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	3.991.844,89
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	1.640.566,11
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	2.275.278,78
3	Gastos Financieros.	6.000,00
4	Transferencias Corrientes.	34.400,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	35.600,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	3.991.844,89

CVE: BOP-2026-5459
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Altos cargos:

- 1 Presidencia. Dedicación 100%

Personal Funcionario:

- 1 Secretaria Interventora. A1/A2. C.D. 26.

Personal Laboral Temporal:

- 5 Trabajadoras Sociales adscritas al Servicio Social de Base.

- 1 Psicóloga adscrita al Programa de Atención a Familias.

- 1 Educadora Social adscrita al Programa de Atención a Familias.

- 1 Trabajadora Social adscrita al Programa de Prevención con Familias y Menores.

- 2 Agentes de la Oficina de Igualdad y violencia de género.

- 3 Dinamizadores Deportivos adscritos al Programa de Dinamización Deportiva.

- 1 Administrativo.

- 1 Auxiliar Administrativo de Información Turística.

- 1 Limpiadora de Instalaciones.

- 1 Administrativo adscrito a la Oficina de Gestión Urbanística.

- 1 Arquitecto Superior adscrito a la Oficina de Gestión Urbanística.

- 2 Arquitectos Técnicos adscritos a la Oficina de Gestión Urbanística.

- 1 Asesora Jurídica adscrita a la Oficina de Gestión Urbanística.

- 1 Delineante adscrito a la Oficina de Gestión Urbanística.

- 1 Operador en Tecnología de la Información.

CVE: BOP-2026-5459
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso

Hoyos, 17 de noviembre de 2026
Pablo Iglesias Ordóñez
PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5459
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es